Resolución

PRÓRROGA Nº1 DEL CONTRATO BASADO EN EL "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES" (EXPTE. GGI2018OSVZ-50000023560).

En la tramitación del expediente de prórroga del Contrato adjudicado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Basado en el "Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (puede comprobarse toda la documentación en la plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía dentro del perfil de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dirección General de Patrimonio o ciclando en el siguiente enlace https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000254321), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16 de abril de 2020, la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, acordó el inicio de expediente para la celebración del "Acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (en adelante Acuerdo marco), siendo su valor estimado de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.724.462,96 €).

Segundo.- El 21 de julio de 2020, la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dictó Resolución de aprobación del expediente número CONTR 2020 278634, para la celebración del Acuerdo marco, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podría ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo, con preaviso previo de dos meses de antelación.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de Adjudicación de los suministros del Lote n.º 1 "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel" del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

Cuarto.- Con fecha 1 de febrero de 2021 se suscribió el documento administrativo de formalización del

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	07/02/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYAQA8D8VSKUYXET2D3Y57B9V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (EXPTE.: CONTR 2020 2786634). LOTE N.º 1, entre SOLRED, S.A., con C.I.F. nº A79707345 y la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Quinto.- El 22 de febrero de 2021, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, emitió la Memoria justificativa para la tramitación del Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, siendo el valor estimado del mismo de CIENTO SEIS MIL EUROS - 106.000,00 EUROS - IVA excluido.

Sexto.- La Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como órgano de contratación, acordó la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco a la empresa que resultó ser la adjudicataria del mismo, es decir, a SOLRED, S.A., por un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000,00 €) IVA excluido, en la que se establecía que:

> *"la vigencia del presente contrato basado comenzará a las cero (00:00) horas del 1 de abril de 2021 y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Acuerdo marco del que deriva, con independencia de que se debiera a su conclusión o resolución ".*

Séptimo.- Con fecha 16 de enero de 2023 se ha recibido correo electrónico en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, comunicando informando

> "*que en virtud de lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el "Acuerdo marco de homologación de suministros de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales", así como en la cláusula novena del documento administrativo de formalización del mismo, y atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el 30 de noviembre de 2022 se notificó el preaviso de prórroga a cada una de las empresas contratistas homologadas en el Acuerdo marco, SOLRED, S.A y RESSA, S.A.U.*
>
> *El plazo de vigencia del Acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en las cláusulas 24 del PCAP que lo rige.*
>
> *Asimismo, se informa que este Centro Directivo acordará la prórroga del citado Acuerdo marco con efectos a partir del día siguiente a su expiración, es decir, a partir del 1 de febrero de 2023 y con una duración máxima anual hasta el 31 de enero de 2024."*

Octavo.- El día 24 de enero de 2023, se dictó Resolución de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordándose la primera prórroga del Acuerdo marco hasta las 24,00 horas del día 31 de enero de 2024.

Noveno.- Consta en el expediente Memoria justificativa de 26 de enero de 2023, del Gerente del contrato con el visto bueno del Coordinador Prespuestario, de la necesidad de prorrogar el Contrato Basado en el Acuerdo marco, y **documento contable AD de fecha 3 de febrero de 2023** que acreditan la disponibilidad prespuestaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	07/02/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYAQA8D8VSKUYXET2D3Y57B9V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que "*cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Tercero.- Serán de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo marco y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- El órgano de contratación del presente Contrato Basado en el Acuerdo marco es la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como de sus respectivas prórrogas.

Quinto.- La cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco establece que

> *"El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno. "*

Sexto.- La cláusula 5 del PCAP que rige el Acuerdo marco establece que:

> *"El plazo de duración del acuerdo marco de homologación será de dos años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización. El acuerdo marco de homologación podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco de homologación, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación. Está previsto que el acuerdo marco de homologación pueda estar formalizado a lo largo del ejercicio 2020. En consecuencia, y en caso de prórroga máxima, finalizaría en el ejercicio 2024. Durante este período los destinatarios del acuerdo marco de homologación deberán contratar los suministros homologados con las personas adjudicatarias del mismo y en las condiciones que se fijen en el presente pliego. En este sentido se tendrá en cuenta que los órganos de contratación de los organismos destinatarios que a la entrada en vigor del presente acuerdo marco tengan en ejecución algún contrato de suministro de combustible no podrán prorrogar los mismos, aun cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán incorporarse al presente acuerdo de homologación. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículo 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero".*

A la vista de la documentación obrante en el expediente iniciado para la prórroga del contrato de referencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	07/02/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYAQA8D8VSKUYXET2D3Y57B9V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación, el artículo 4.2 y 3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, y, según la Propuesta de Resolución suscrita por el Funcionario Instructor y de acuerdo con la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector, en su sesión de 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2024, el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con SOLRED, S.A.

Segundo.- Establecer el importe para dicho periodo, en TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (32.065,00 euros), base imponible 26.500,00 más el 21% de IVA 5.565,00 euros.

Tercero.- Notificar a SOLRED, S.A. la Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez

Director Gerente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	07/02/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSYAQA8D8VSKUYXET2D3Y57B9V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	